

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2009



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRIMERA SALA DE ESTE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL: LIC. JOSÉ ARTURO LUIS PUEBLITA PELISIO, MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE ESTE H. TRIBUNAL; LIC. ROBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE; LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMAONA, CONTRALOR INTERNO; LIC. CECILIA VÁZQUEZ PIMENTEL, TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA JURÍDICA Y ASESORA DEL COMITÉ; C. ALFREDO POPOCA LÓPEZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN; Y LA LIC. CLAUDIA IVETT MONTAÑEZ MENDOZA, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA.

ESTANDO REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, SU PRESIDENTE DECLARA INICIADA LA SESIÓN CONFORME AL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1.- INFORME DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y SEGUIMIENTO: LA UNIDAD DE ENLACE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA, DA CUENTA AL COMITÉ DE INFORMACIÓN, QUE DURANTE LAS SEMANAS DEL 01 AL 5, DEL 08 AL 12 Y DEL 15 AL 16 DE DICIEMBRE DE 2008, SE RECIBIERON 2 SOLICITUDES DE INFORMACIÓN, LAS CUALES SE TURNARON A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES PARA DARLES TRÁMITE.

NO.	FECHA	FOLIO	SOLICITANTE	TRÁMITE
SEMANA DEL 1 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2008				
1	01/12/08	498	C. GRACIELA RAMÍREZ LUNA	SE TURNÓ A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS240/08 DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2008.
2	01/12/08	499	C. GUSTAVO ARIEL VALDEZ PÉREZ	SE TURNÓ A LA PRIMERA SALA MEDIANTE OFICIO UE/ST/TRANS241/08 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008.
SEMANA DEL 8 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2008				
SIN SOLICITUDES				
SEMANA DEL 15 AL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008				
SIN SOLICITUDES				
TOTAL DE SOLICITUDES 2				

2.- TRAMITES REALIZADOS:

1) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/TRANS015/09, DE FECHA 06 DE ENERO DE 2009, A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. OCTAVIO RUIZ TORAL DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN: "COPIA CERTIFICADA DEL LIBRO DE REGISTRO DE VISITANTES DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES." SIC.

RESPUESTA: LA UNIDAD DE ENLACE A TRAVÉS DEL OFICIO UE/TRANS015/09 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2009 INFORMÓ: SOBRE EL PARTICULAR, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, SE AMPLIA EL PLAZO PARA DAR CONTESTACIÓN A SU CONSULTA, POR UN TÉRMINO DE 20 DÍAS.

2) POR ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/TRANS013/08, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2008, A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. ELISEO A. JIMÉNEZ MARTÍNEZ DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN: "COPIA CERTIFICADA (UNA DE CADA EXPEDIENTE) DE LOS EXPEDIENTES: NOS. 3233/03 (SIND. NAC. DE LOS TRAB. DE LA SCT. VS SCT) 1069/04 Y ACUMULADO 4955/05 (VERÓNICA SUÁREZ SILLER VS SCT Y OTROS)" SIC.



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

RESPUESTA: LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS A TRAVÉS DEL OFICIO S.G.A./1710/2008 DE FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2008 INFORMÓ: EN RAZÓN DE QUE EL EXPEDIENTE 3233/03, SE INTEGRÓ CON MOTIVO DE LA DEMANDA DEL C. ELISEO A JIMÉNEZ MARTÍNEZ EN CONTRA DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CUYO ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO SE ORDENÓ POR ACUERDO DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y NOTIFICADO POR LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL EL 22 DEL PROPIO MES Y AÑO, SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO EN 222 FOJAS ÚTILES.

RESPECTO DE LA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE 1069/04 Y ACUMULADO 4955/05, RELATIVO A LA DEMANDA DE LOS CC. JOSÉ CIRILO RAYAS FLORES, LAISA JIMÉNEZ MOLINA Y VERÓNICA SUÁREZ SILLER, EN CONTRA DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y OTRO, PRIMERAMENTE ES NECESARIO REFERIR LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN IV Y 61 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS NUMERALES 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, LOS CUALES ESTABLECEN QUE:

“ARTÍCULO 14.- TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA... IV.- LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO EJECUTORIA”.

“ARTÍCULO 61.- EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL; LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN MEDIANTE REGLAMENTO O ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, LOS ÓRGANOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY...”.

“ARTÍCULO 10.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO”.

“ARTÍCULO 11.- LA INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁ TAL CARÁCTER POR UN LAPSO DE 12 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRIBUNAL DETERMINE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO...”.

EN EFECTO, ESTOS ÚLTIMOS ARTÍCULOS DISPONEN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES, TENDRÁ EL CARÁCTER DE RESERVADA POR UN LAPSO DE 12 AÑOS, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL TRIBUNAL DETERMINE EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO, COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO, DETERMINACIÓN QUE NO OCURRE EN EL PRESENTE CASO.

DE LO ANTERIOR Y ANALIZADO QUE HA SIDO EL EXPEDIENTE 1069/04 Y SU ACUMULADO 4955/05, SE DESPRENDE QUE EL PROMOVENTE NO ES PARTE EN EL JUICIO DE CUENTA, ADEMÁS DE ESTAR EN EJECUCIÓN EL LAUDO, EMITIDO EN DICHOS JUICIOS Y NO ESTAR ARCHIVADO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO; POR LO TANTO LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA, ESTÁ CONSIDERADA COMO RESERVADA, TODA VEZ QUE EL REFERIDO ASUNTO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS SUPUESTOS QUE SEÑALAN LOS ANTERIORES ORDENAMIENTOS, POR LO QUE NO ES PROCEDENTE OBSEQUIAR DE CONFORMIDAD LA PETICIÓN PLANTEADA.

3) POR ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/TRANS014/08 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2008, A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. JORGE HUMBERTO FERNÁNDEZ ARRAS, DE



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN: “DESEO SABER SI DURANTE LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS EL MAGISTRADO PRESIDENTE Y LOS MAGISTRADOS DE LAS CUATRO SALAS, HAN RECIBIDO INCREMENTO SALARIAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 121 “A” DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EN QUÉ PORCENTAJE O CANTIDAD” SIC.

RESPUESTA: POR ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL DECRETO PUBLICADO EL 4 DE DICIEMBRE DE 2006 SE ESTABLECE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD Y DISCIPLINA DEL GASTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL. EN ESA VIRTUD, SE LE INFORMA QUE NO SE HAN INCREMENTADO LAS PERCEPCIONES SALARIALES PARA EL MAGISTRADO PRESIDENTE NI PARA LOS DEMÁS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LAS CUATRO SALAS DE ESTE TRIBUNAL.

ADEMÁS, LOS PRESUPUESTOS ANUALES ASIGNADOS A ESTE TRIBUNAL TAMPOCO HAN SUFRIDO CAMBIO ALGUNO DENTRO DE SU CAPITULO 1000 QUE CONSISTE EN GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES DESDE EL AÑO 2000.

4) LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/TRANS012/08 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2008, A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ SARAUL, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN: “SOLICITO COPIA CERTIFICADA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO VIGENTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, CORRESPONDIENTES DE LAS FOJAS 431 A LA 481 DEL EXPEDIENTE R.S. 10/83 DEL REGISTRO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA” SIC.

RESPUESTA: LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS A TRAVÉS DEL, OFICIO S.G.A/1709/2008 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2008 INFORMÓ: SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA CUYOS EFECTOS SURTEN A PARTIR DEL 17 DE ENERO DEL 2008, EN 46 FOJAS ÚTILES Y OBRAN DE LA FOJA 435 A 480 DEL DÉCIMO CUADERNO DEL EXPEDIENTE R.S. 10/83, RELATIVO AL REGISTRO DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

5) POR ACUERDO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, LA UNIDAD DE ENLACE DA RESPUESTA MEDIANTE OFICIO UE/TRANS016/09 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2009, A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL C. COSME HUMBERTO CASTAÑEDA RUIZ DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2008, CONSISTENTE EN: “...COPIA CERTIFICADA DEL ESCRITO QUE HAYA PRESENTADO LA CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL DISTRITO FEDERAL DENTRO DEL 23 AL 31 DE OCTUBRE DE 2007 MEDIANTE EL CUAL INICIÓ EN SU CASO UN PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN MI CONTRA COSME HUMBERTO CASTAÑEDA RUIZ. COPIA CERTIFICADAS DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL EXPEDIENTE QUE SE HAYA FORMADO CON MOTIVO DE DICHO ESCRITO...”. SIC

RESPUESTA: LA PRIMERA SALA A TRAVÉS DEL OFICIO NÚMERO 408/08 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2009 INFORMÓ: ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, CORRESPONDE A LOS AUTOS QUE FORMAN PARTE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER JURISDICCIONAL QUE CONLLEVA A LA IMPOSIBILIDAD DE ATENDER FAVORABLEMENTE LA PETICIÓN PRESENTADA POR COSME HUMBERTO CASTAÑEDA RUIZ Y POR TANTO, NO ES POSIBLE ENTREGARLE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SOLICITA PORQUE SU EXPEDICIÓN SÓLO PROCEDE AUTORIZARLAS A QUIEN ES PARTE EN EL EXPEDIENTE Y EN EL PRESENTE CASO, NO APARECE HABER SIDO LLAMADO A COMPARECER EL PETICIONARIO.

LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES LEGALES.

EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, PREVÉ: **“ARTÍCULO 14. TAMBIÉN SE CONSIDERA COMO INFORMACIÓN RESERVADA... IV. LOS EXPEDIENTES JUDICIALES O DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SEGUIDOS EN FORMA DE JUICIO EN TANTO NO HAYAN CAUSADO EJECUTORIA...”.**

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 61 DE LA MISMA LEY, SEÑALA QUE EN **“EL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE SENADORES, LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA COMISIÓN PERMANENTE Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN; EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN A TRAVÉS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL Y DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL; LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, ESTABLECERÁN MEDIANTE REGLAMENTO O**

ACTA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2009



TRIBUNAL FEDERAL
DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE

ACUERDOS DE CARÁCTER GENERAL, LOS ÓRGANOS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA PROPORCIONAR A LOS PARTICULARES EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTA LEY...

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE ESTE TRIBUNAL, DICE: "DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY, SE CONSIDERA INFORMACIÓN RESERVADA LA QUE SE GENERE EN EL TRÁMITE DE LOS EXPEDIENTES LABORALES, INDIVIDUALES O COLECTIVOS DEL TRIBUNAL, HASTA EN TANTO NO HAYAN CAUSADO ESTADO..."

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA Y SE FIRMA AL CALCE, COMO CONSTANCIA, POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 27 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, PARA LA PRÓXIMA REUNIÓN DEL COMITÉ, CONSTE.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

RÚBRICA

LIC. JOSÉ ARTURO L. PUEBLITA PELISIO
PRESIDENTE DEL COMITÉ

RÚBRICA

LIC. ROBERTO CHAPARRO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE

RÚBRICA

LIC. ROBERTO RICARDEZ ZAMACONA
CONTRALOR INTERNO

RÚBRICA

LIC. CECILIA VÁZQUEZ PIMENTEL
ASESORA

RÚBRICA

C. ALFREDO POPOCA LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

RÚBRICA

LIC. CLAUDIA IVETT MONTAÑEZ
MENDOZA
SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS